



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 36

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María de las Angustias Caro Vida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 161/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Brahim Nadi Mediouni frente a Bioclimatic Green Home S.L. sobre Ejecución Forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

La Letrada de la Administración de Justicia Doña María de las Angustias Caro Vida.
Madrid 6 de noviembre de 2015.

Visto el contenido de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, una vez firme esta resolución, líbrense mandamientos de pago a favor de Brahim Nadi Mediouni, por importe de 921,68 euros en concepto de principal, quedando consignada en la cuenta de consignaciones del juzgado la suma de 276,50 euros.

Practíquese por la Letrada de la Administración de Justicia tasación de costas, a cuyo efecto requiérase a la parte demandante para que el plazo de cinco días inste lo que a su derecho convenga, presentando en su caso todos los justificantes que estime oportunos de gastos de esta fase de ejecución. Adviértase que, conforme el artículo 244.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (L.E.C.), una vez acordado el traslado a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo, no se admitirá la inclusión o adición a la misma de partida alguna, sin perjuicio de su derecho para reclamarla, si le conviene, de quien y como corresponda.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bioclimatic Green Home S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 3 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Angustias Caro Vida.
N.º I.- 3483